



DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU11-202302-00010975
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 /

INSPECCIÓN DE POLICIA URBANA Nro. 11 DESCONGESTIÓN 1
SECRETARÍA DEL INTERIOR MUNICIPAL
ALCALDIA DE BUCARAMANGA

NOTIFICACIÓN POR EDICTO No. 2-IPU11-202302-00011103

Rad. 22402

Bucaramanga, 21 de febrero de 2023

La suscrita Inspectora de Policía Urbana Nro. 11 – Descongestión 1, de la Secretaria del Interior de la Alcaldía del Municipio de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 45 del Decreto 01 de 1984 [*Código Contencioso Administrativo – C.C.A*] se permite NOTIFICAR POR EDICTO, por el término de diez (10) días, a GLORIA SARMIENTO con Cédula de ciudadanía Nro. 63284802 en su calidad de Propietario(a) y Representante legal o quien haga sus veces, del establecimiento de comercio "ICONTEC" con Matricula Mercantil No. "86001236", ubicado sobre la "CALLE 42 #28-49 DE BUCARAMANGA", de la RESOLUCIÓN No. 22402A [*por medio de la cual se declara la Cesación y el Archivo Definitivo dentro de un Procedimiento*] proferida el 21 DE JULIO DE 2015 por este Despacho de Policía, dentro del Procedimiento Administrativo radicado bajo el No. 22402 del libro radicador No. 08 de fecha 27 DE FEBRERO DE 2012, como quiera que la actividad comercial ha finalizado y no es posible remitir correspondencia alguna a la dirección que figura en el Registro Mercantil.

Se ADVIERTE que, contra la PRESENTE DECISIÓN, proceden los recursos de la vía gubernativa contemplados en el Artículo 50 del C.C.A.; el de REPOSICIÓN, ante esta Inspección de Policía que tomó la decisión para que la aclara, modifique o revoque, y el de APELACIÓN, para ante el inmediato superior administrativo, con el mismo propósito. Los cuales deberán ser interpuestos dentro de LOS CINCO (05) DÍAS SIGUIENTES a la diligencia de Notificación Personal, o a la Desfijación del Edicto o Publicación, según el caso.

La parte resolutive de la providencia, es del siguiente tenor:

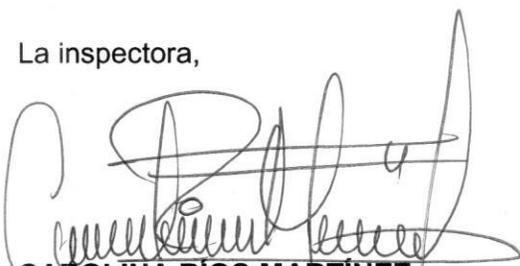
"(...)

PRIMERO: ARCHIVAR el expediente con radicado N°22402, avocado el veintisiete (27) de febrero de 2012, en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 42 No. 28-49 de esta Ciudad, debido a que cumplen con todos los documentos exigidos en la ley 232 de 1995

DEPENDENCIA: SECRETARIA DEL INTERIOR	No. Consecutivo 2-IPU11-202302-00010975
OFICINA PRODUCTORA: ÁREA DE INSPECCIONES DE POLICÍA URBANAS Y RURALES Código TRD:2100	SERIE/Subserie: RESOLUCIONES / Código Serie/Subserie (TRD) 2100.71 /

PUBLÍQUESE copia íntegra de la RESOLUCIÓN No. 22402A DE FECHA 21 DE JULIO DE 2015 en El tablero digital de la Inspección de Policía Urbana No. 11 – Descongestión 1: <https://www.bucaramanga.gov.co/inspeccion-de-policia-urbana-11/>, por el término de DIEZ (10) DÍAS desde el 27 FEB 2023 hasta el 10 MAR 2023.

La inspectora,



CAROLINA RÍOS MARTÍNEZ

Inspectora de Policía Urbana

Inspección de Policía Urbana 11 – Descongestión 1

Email: ins.policia.urbana11des@bucaramanga.gov.co

Tel: 6337000 – Ext. 336

Proyectó: Jhon Fernando Tapias Bautista – Contratista CPS

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 22402
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2200	CODIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220,07



RESOLUCIÓN N° 22402 A
Bucaramanga, VEINTIUNO (21) DE JULIO DE 2015
EXPEDIENTE N° 22402

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley 232 de 1995, el decreto reglamentario 1879 de 2008 y demás normas concordantes, la Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales de Bucaramanga

Procede a ARCHIVAR el proceso seguido en el expediente N° 22402 en el cual se conocía el proceso en contra del presunto establecimiento de comercio ubicado en la Calle 42 No. 28-49 de esta Ciudad.

VISTOS

1. El nueve (9) de febrero de 2012, se recibió derecho de petición, dentro del cual solicitaban realizar visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 42 No. 28-49 de esta Ciudad, donde según el peticionario, funcionaba el Instituto colombiano de normas técnicas y certificación.
2. Se avoco conocimiento de la investigación el veintisiete (27) de febrero de 2012, ordenando requerir mediante oficio de fecha del mismo día al propietario y/o representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 42 No. 28-49 de esta Ciudad, para que se acercara a esta Inspección a ser notificado del proceso instaurado en su contra y para que presentara los documentos que acreditaban el ejercicio de su actividad comercial, en este escrito también se le advirtió de las sanciones de que podría ser objeto en caso de incumplimiento.
3. Por lo tanto los días veintitrés (23) de Junio de 2015, se procedió a realizar visita técnica al establecimiento de comercio ubicado en la Calle 42 No. 28-49 de esta Ciudad y se verifico según el visitador JORGE ACEROS, que cuentan con toda la documentación al día, pues presentaron la cámara de comercio y el paz y salvo de derechos de autor vigentes al año 2015.
4. Por lo tanto se procedió a verificar el registro de establecimientos comerciales y se encontró el registro de industria No. 048787 a nombre de la persona jurídica ICONTEC, identificado con el Nit No. 860012336, el cual cumple con todo lo estipulado en la ley 232 de 1995 y su decreto reglamentario 1879 de 2008.
5. En vista de lo anterior, se verifica que el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 42 No. 28-49 de esta Ciudad, cumple con todos los documentos exigidos en la ley 232 de 1995.

Por consiguiente,

**LA INSPECCIÓN PRIMERA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y
ACTIVIDADES COMERCIALES DE BUCARAMANGA,
Ejerciendo la función de POLICÍA URBANA, y por autoridad de la Ley**







Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		No. Consecutivo 22402
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA DE ESTABLECIMIENTOS Y ACTIVIDADES COMERCIALES UNO	Código General 2200	CODIGO DE SERIE O SUBSERIE 2200-220,07



24

Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

RESUELVE

PRIMERO: ARCHIVAR el expediente con radicado N° 22402, avocado el veintisiete (27) de febrero de 2012, en contra del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 42 No. 28-49 de esta Ciudad, debido a que cumplen con todos los documentos exigidos en la ley 232 de 1995.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE, al representante legal del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 42 No. 28-49 de esta Ciudad, denominado ICONTEC.

TERCERO: ENVIAR el presente expediente al Archivo General de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GEORGINA BUENO TORRES

Inspección Primera de Establecimientos y Actividades Comerciales.

Proyecto y Elaboro: JHON PINILLA.

